



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

RADICACIÓN: 08001315300520210019500

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: EDILSA ZABALETA

**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTILDA BELTRAN
Y OTROS**

Revisado el proceso encuentra el despacho, que el demandante no ha aportado al expediente constancia de la instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio conforme se ordenó en auto admisorio, como tampoco obra en el expediente constancia de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Así las cosas, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que aporte constancia de la instalación de valla y de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante para que para que aporte constancia de la instalación de valla y de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 204 HOY 30 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>

1